

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN 4000-37-024-2016 (Julio 18 de 2016)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 3

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.”

El Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 872 del 30 de diciembre de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la presentación de los servicios a cargo de las entidades obligadas.

Que mediante Decreto No. 4110 del 9 de Diciembre de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 872 de 2003.

Que mediante Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009, el Gobierno Nacional adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Que el Sistema de Gestión de Calidad, basado en la norma NTCGP 1000:2009 establece como requisito, en el capítulo 4.2 gestión documental, 4.2.1 generalidades, inciso a), declaraciones documentadas de una política de calidad y de objetivos de la misma y en el capítulo 5 responsabilidad de la Dirección, 5.1 compromiso de la Dirección, inciso b, la determinación de la Política de Calidad.

Que el Sistema de Gestión de Calidad, basado en la norma NTCGP 1000:2009 establece como requisito, en el capítulo 5.3 Política de Calidad, que la alta Dirección debe asegurar que la Política de Calidad, sea adecuada a la misión de la entidad, sea aplicable al tipo de entidad, coherente con el plan de desarrollo, los planes sectoriales y de desarrollo administrativo, el sistema de control interno y los planes estratégicos establecidos, incluyendo el compromiso de cumplir con los requisitos de sus clientes, de mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de gestión de la calidad y dentro del marco de su misión, de contribuir al logro de los fines del Estado, definidos constitucionalmente; que proporcione un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad; que se comunique a todos los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas dentro de la Entidad, entendida por ellos y revisada para ser adecuada de forma continua.

Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en la implementación del sistema de gestión de la calidad, construyó y adopto mediante resolución No. VA.01.01.013 del 02 de abril de 2012 su política y objetivos de calidad.

Que en el artículo 3º de la citada resolución quedó establecido que es responsabilidad del Representante de la Dirección la revisión y actualización de la política y objetivos de calidad por lo menos una vez cada dos años.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN 4000-37-024-2016 (Julio 18 de 2016)	Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 2 de 3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualícese la Política de Calidad de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. quedando así:

“Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. dirige su actuación institucional hacia la coordinación, gestión e implementación del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca - (PDA) - Programa Agua para la Prosperidad - (PAPP) en el marco de un modelo autónomo y descentralizado para el manejo técnico, operativo y financiero, con una administración transparente y efectiva apoyada en un sistema integrado de gestión.

En concordancia con la misión, visión y objetivos institucionales, Vallecaucana de Aguas busca el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, contribuyendo a los fines esenciales del Estado, a través del mejoramiento continuo, la satisfacción de nuestros clientes, la concertación con actores sociales e institucionales, la identificación de fuentes y movilización de recursos para la ejecución de obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico y la sostenibilidad empresarial, social y ambiental”.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS DE CALIDAD. Para cumplir con la Política de Calidad se establecen los siguientes objetivos de calidad:

- ✓ **Coordinación, gestión e implementación del PDA-PAPP:** Asegurar la implementación del PDA-PAPP en el Valle del Cauca
- ✓ **Gestión de Recursos:** Tramitar la consecución de recursos para la implementación del PDA-PAPP
- ✓ **Ejecución de las Obras:** Asegurar que las obras se ejecuten en el tiempo acordado, a costos razonables y con la calidad requerida
- ✓ **Sistema Integrado de Gestión:** Implementar, mantener y armonizar el Sistema Integrado de Gestión
- ✓ **Mejoramiento continuo:** Mejorar continuamente el desempeño y desarrollo institucional
- ✓ **Administración eficiente de los Recursos Públicos:** Asegurar la adecuada ejecución de los recursos públicos
- ✓ **Transparencia, Ética y Responsabilidad:** Promover el mejoramiento de las competencias del servidor público

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN 4000-37-024-2016 (Julio 18 de 2016)	Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 3 de 3

- ✓ **Satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés:** Evaluar y medir el cumplimiento de necesidades de los grupos de interés

ARTÍCULO 3º. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Será responsabilidad del Representante de la Dirección la actualización de la política y objetivos de calidad, la cual incluye su revisión al menos cada dos años.

ARTÍCULO 4º. SOCIALIZACIÓN. Será responsabilidad del Representante de la Dirección y del Comité Coordinador de Control Interno y Calidad, la socialización de la Política y Objetivos de Calidad a todos los funcionarios públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas dentro de la Entidad.

ARTÍCULO 5º. COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Todos los servidores públicos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., están obligados a cumplir con la política y objetivos de calidad definidos en la presente resolución.

ARTICULO 6º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTÉN
 Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
 Gestor PAP-PDA Valle del Cauca

Proyecto: Rodrigo Mendoza – Profesional Contratista 
 Reviso: Soledad Duque Vargas – Asesora de Control Interno y Calidad 